""AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADNO"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RECIBIDO
Fr. 17 NOV
HORA 11:25
FIRMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1518-2017/MPS.

Sullana, 15 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Oficio N°014-2017-CEA de fecha 14 de noviembre del año en curso, emitido por los regidores integrantes de la Comisión Municipal de Juventudes, Deporte y Recreación, mediante el cual solicitan asignación presupuestal para actividades del IV Congreso Provincial de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°030-2014/MPS del 13.11.2014 se aprueba institucionalizar el Congreso Provincial de Juventudes en la provincia de Sullana y crea el Concejo Provincial de la Juventud, con sus respectivos reglamentos, estableciendo que el Congreso Provincial de Juventudes se desarrollará a partir del tercer jueves del mes de noviembre, en el marco del Aniversario de la provincia de Sullana;

Que, con documento del Visto se solicita la asignación presupuestal para la actividad del IV Congreso Provincial de la Juventud a realizarse los días 24, 25 y 26 del 2017 en el salón recreacional el Molino, anexando el requerimiento de materiales y servicios por el monto de S/.25,000.00 Soles;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01, en su Art. 13° - Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto, precisa que la Certificación del Crédito Presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizara que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA;

Que, con Informe N°2310-2017/MPS-GPyP-SGP del 15.11.2017. la Subgerencia de Presupuesto indica que en cumplimiento a la Ley N°30518 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificatorias, deriva la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001981, por el monto total de S/.25,000.00 Soles para la indicada Actividad;

Que, con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 se modificó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.77.15 aprobada por Resolución N°002-2007-EF.77.15, y en cuyo inciso 1 del artículo 40° dispone" (…) que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipales;

Que, con Proveído N°1293-2017/MPS-GAF del 15.11.2017. la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la emisión del acto resolutivo autorizando el giro por el monto de S/.25,000.00 para las Actividad del IV Congreso Provincial de la Juventud; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas gire el monto de S/.25,000.00 Soles, a nombre de la servidora municipal: **Mercedes Ladines Amaya**, los mismos que se emplearán para los gastos que demande el desarrollo del IV Congreso Provincial de la Juventud a realizarse los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2017 en el Salón Recreacional El Molino, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°030-2014/MPS del 13.11.2014.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente en la Cadena Funcional: 0027, Rubro: 09, y específicas que se detallan en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001981.

Artículo Tercero.- Precisar que la indicada servidora deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados por el monto total que se le otorgará, en un plazo no mayor de ocho (08) días de culminadas las actividades.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

/nl.V.